

## PROVINCIA: SEVILA

Código: 41003728.  
 Centro: San José.  
 Localidad: S. J. de la Rinconada.

Código: 41005831.  
 Centro: San Antonio M.<sup>ª</sup> Claret.  
 Localidad: Sevilla.

Código: 41007874.  
 Centro: Sagrada Familia.  
 Localidad: Utrera.

*ORDEN de 20 de julio de 2000, por la que se concede autorización definitiva de apertura y funcionamiento al Centro privado de Educación Especial UPACE de Jerez de la Frontera (Cádiz).*

Examinado el expediente incoado a instancia de don Augusto Arribas Perujo, en su calidad de Director General de la Asociación «Unión de Parálisis Cerebral de Jerez», entidad titular del Centro docente privado de Educación Especial «Upace», con domicilio en Avda. Puerta del Sur, núm. 13, de Jerez de la Frontera (Cádiz), en solicitud de autorización definitiva para la apertura y funcionamiento de dicho Centro con 2 unidades de Educación Básica Especial.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Cádiz.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección Educativa y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de dicha Delegación Provincial.

Vistos, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999 (BOE de 14 de enero); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE de 4 de octubre); la Orden de 26 de marzo de 1981, por la que se aprueban los programas de necesidades para la redacción de los proyectos de construcción y adaptación de Centros de Educación Especial (BOE de 6 de abril); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de Régimen General no universitarias (BOE de 26 de junio); el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva Ordenación del Sistema Educativo, modificado y completado por el Real Decreto 173/1998, de 16 de febrero (BOE de 17 de febrero); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio).

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Conceder la autorización definitiva para su apertura y funcionamiento al Centro docente privado de Educación

Especial «Upace», quedando con la autorización definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de Educación Especial.  
 Denominación específica: Upace.  
 Código de centro: 11000964.  
 Domicilio: Avda. Puerta del Sur, núm. 13.  
 Localidad: Jerez de la Frontera.  
 Municipio: Jerez de la Frontera.  
 Provincia: Cádiz.  
 Titular: Asociación Unión de Parálisis Cerebral de Jerez.  
 Composición resultante: 2 unidades de Educación Básica Especial para 14 puestos escolares.

Segundo. El personal que atienda las unidades de Educación Especial autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE de 19 de octubre).

Tercero. La titularidad del Centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Cádiz la relación del profesorado del Centro, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Quinto. Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación de dicha Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 20 de julio de 2000

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
 Consejera de Educación y Ciencia

*RESOLUCION de 20 de julio de 2000, de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se hace pública la concesión de subvenciones.*

De acuerdo con el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se procede a publicar, según Anezo adjunto, relación de subvenciones a entidades para la realización de actividades de formación permanente dirigidas al profesorado de niveles de enseñanza no universitarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía durante el ejercicio 2000 (Orden de 9 de marzo de 2000, BOJA núm. 45, de 15 de abril).

Sevilla, 20 de julio de 2000.- La Directora General, Pilar Ballarín Domingo.

## ANEXO

## SUBVENCIONES ENTIDADES 2000

Orden de 9 de marzo de 2000, por la que se convocan subvenciones a Entidades para la realización de actividades de formación permanente dirigidas al profesorado de niveles de enseñanza no universitarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía durante el ejercicio 2000 (BOJA núm. 45, de 15 de abril).

Aplicación presupuestaria: 0.1.18.00.03.00.48000.42A.2

expte.	Entidad	C.I.F.	Provincia	Nombre de la actividad	Concedido
3.00	THALES	G 41167578	SEVILLA	Plan de Actividades	5.000.000
4.00	SAFA	Q 2300032F	JAEN	Plan de Actividades	4.000.000
6.00	CC.OO.	G 41387556	SEVILLA	Plan de Actividades	3.000.000
7.00	CENIMA	G 41649328	SEVILLA	Plan de Actividades	650.000
8.00	CGT	G 11634912	CADIZ	Plan de Actividades	1.000.000
9.00	FERE	Q 2800244B	SEVILLA	Plan de Actividades	5.500.000
11.00	FETE-UGT	G 79493060	SEVILLA	Plan de Actividades	4.620.000
12.00	IEEMA	G 41785619	SEVILLA	Plan de Actividades	500.000
13.00	FUNDACION MORNESE	G 41904608	SEVILLA	Plan de Actividades	2.000.000
14.00	CSI-CSIF	G 79514378	SEVILLA	Plan de Actividades	2.500.000
15.00	FECAE	F 41273756	MALAGA	Plan de Actividades	5.000.000
19.00	PROEXDRA	G 18230771	SEVILLA	Plan de Actividades	1.800.000
21.00	ASOC. FORMAC. E INVEST. PSICOPEDAGOGICA	G 41989187	SEVILLA	Plan de Actividades	750.000
23.00	CGT-AULA LIBRE	G 41285461	SEVILLA	Plan de Actividades	200.000
25.00	CREA	G 29154440	MALAGA	Plan de Actividades	250.000
27.00	ASOC. ELIO ANTONIO DE NEBRIJA	G 41294216	SEVILLA	Plan de Actividades	3.000.000
28.00	USTEA	G 14080782	CORDOBA	Plan de Actividades	400.000
31.00	CGT JAEN	G 23201676	JAEN	Plan de Actividades	1.200.000
32.00	HESPERIDES	G 41174582	JAEN	Plan de Actividades	2.070.000
34.00	ANPE-NUOVA PEDAGOGIA	G 18205963	GRANADA	Plan de Actividades	200.000
35.00	MRP. SIGLO XXI	G 18215319	GRANADA	Plan de Actividades	1.964.391
36.00	ASOC. RENOVACION I. E. "ALBUCASIS"	G 14109037	CORDOBA	Plan de Actividades	200.000
37.00	FUNDACION CIVÉS	G 81670770	MADRID	Plan de Actividades	1.500.000
40.00	FUNDACION DIOCESANA "STA. M <sup>a</sup> . VICTORIA"	Q 2900284G	MALAGA	Plan de Actividades	750.000
41.00	ASOC. GERMANISTAS DE ANDALUCIA	G 11352796	CADIZ	Plan de Actividades	250.000
42.00	GRUPO COMUNICAR	G 21116603	HUELVA	Plan de Actividades	2.000.000
46.00	USTEA	G 18096354	GRANADA	Plan de Actividades	100.000
48.00	CGT-GRANADA	G 18103291	GRANADA	Plan de Actividades	1.000.000
49.00	ASOC. ORIENTADORES EDUC. SECUNDARIA	G 18539734	GRANADA	Plan de Actividades	500.000
					51.904.391

## CONSEJERIA DE CULTURA

*ORDEN de 16 junio de 2000, por la que se autoriza la creación del Centro de Arte Moderno y Contemporáneo Daniel Vázquez Díaz, de Nerva (Huelva) y su inscripción en el Registro de Museos de Andalucía.*

El proceso de constitución del Centro de Arte Moderno y Contemporáneo «Daniel Vázquez Díaz» de Nerva tiene su origen en una colección de pintura contemporánea que albergaba el Ayuntamiento de Nerva en el edificio de la Casa Consistorial de Nerva desde 1983. Este edificio carecía por completo de las prestaciones válidas para destinarlo a museo por falta de espacio y de condiciones para la conservación y exposición de los fondos, y por lo tanto, el Ayuntamiento de Nerva pone en marcha el proyecto de construcción de un edificio adecuado para albergar y exponer el patrimonio local y promueve el expediente de creación del Centro de Arte Moderno y Contemporáneo «Daniel Vázquez Díaz» de Nerva y su inscripción en el Registro de Museos de Andalucía. La Resolución de 17 de abril de 2000, de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico, aprueba la viabilidad del proyecto de creación del Museo y ordena su anotación preventiva en el Registro de Museos de Andalucía.

Los fondos están constituidos por un lote de pinturas que el pintor José María Labrador donó al Ayuntamiento de Nerva

en 1973, otro del pintor Daniel Vázquez Díaz, adquisiciones de obras premiadas y seleccionadas en los certámenes «José María Labrador», donaciones particulares, adquisiciones de obras seleccionadas y premiadas en los salones «Vázquez Díaz» y una interesante colección de arte contemporáneo.

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, en su artículo 13.28, confiere a nuestra Comunidad Autónoma competencia exclusiva sobre museos que no sean de titularidad estatal.

La Ley 2/1984, de 9 de enero, de Museos, faculta a la Consejería de Cultura para autorizar la creación de museos, previa tramitación del oportuno expediente. Para dar cumplimiento al artículo 5 de la citada Ley de Museos de Andalucía, por el Decreto 284/1995, de 28 de noviembre, se aprueba el Reglamento de Creación de Museos y de Gestión de Fondos Museísticos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En virtud de las normas citadas, en uso de las competencias que me atribuye el artículo 5 de la Ley 2/1984, de Museos, y el artículo 3 del Decreto 284/1995, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento mencionado, y a propuesta de la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico de fecha 8 de junio de 2000,

DISPONGO

Primero. Se autoriza la creación del Centro de Arte Moderno y Contemporáneo «Daniel Vázquez Díaz» de Nerva (Huel-